

- EXPTE. Nº: 2021/261/005 “GUIJO DE GRANADILLA, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR (MIE 2021)”.
- ENTIDAD LOCAL: GUIJO DE GRANADILLA
- PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
- TRÁMITE: PROPUESTA DE ADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE LICITADORES CON OFERTAS INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE CRITERIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

I. La Unidad Técnica de contratación, en su reunión del día 02 de febrero de 2022, efectuado el cálculo de aquellas ofertas que pudieran considerarse incursas en valores anormales o desproporcionados de conformidad con los parámetros objetivos determinados en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación, determinó como ofertas desproporcionadas las presentadas por los licitadores siguientes:

ALBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS, S. L. U.
ELECTRICIDAD HERMANOS JIMENEZ 2010, S.L.
MONTAJES ELECTRICOS MORALEJA, S.L. (MELECMOR).
CRISTINA IBAÑEZ PEREZ
AMB ARQUITECTURA E INVERSIONES S.L.

II. Seguidamente fue requerida la justificación de las bajas desproporcionadas a los licitadores afectados, no presentando en plazo la documentación justificativa los especificados a continuación:

ELECTRICIDAD HERMANOS JIMENEZ 2010, S.L.

III. Así mismo, recibidas las justificaciones de las ofertas por el resto de licitadores afectados, se dio traslado a los servicios técnicos de esta Diputación Provincial, para el análisis y examen de la documentación presentada. Con fecha 24 de febrero de 2022, el técnico D.Alfonso Javier Martín Fernández-Espina ha emitido informe técnico de valoración de la justificación presentada por los licitadores cuya oferta está incursa en baja desproporcionada, considerándose inválidas las ofertas y por tanto se propone la exclusión los licitadores siguientes, por considerarse insuficiente la justificación recibida en los términos y con los fundamentos reflejados en el citado informe, que se da aquí por reproducido:

ALBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS, S. L. U.
MONTAJES ELECTRICOS MORALEJA, S.L. (MELECMOR).
CRISTINA IBAÑEZ PEREZ
AMB ARQUITECTURA E INVERSIONES S.L.

IV. Seguidamente, aceptado por esta Unidad Técnica el informe de admisión-exclusión de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, se ha procedido al cálculo de los criterios automáticos de adjudicación especificados en el PCAP que rige la presente licitación, con los métodos de cálculo y fórmulas reflejados igualmente en el PCAP, resultando la puntuación final para cada licitador especificada en el **ANEXO I** incorporado a esta propuesta, siendo la oferta más ventajosa:

ELECTRICIDAD ROAN S.L.

En consecuencia, considerando los hechos manifestados anteriormente, visto los informes técnicos emitidos al efecto y de conformidad con la cláusula 28 del PCAP, esta Unidad Técnica formula la siguiente





PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRIMERO.- Excluir a los licitadores ELECTRICIDAD HERMANOS JIMENEZ 2010, S.L., por no haber justificado la desproporcionalidad de los valores reflejados en su oferta, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP, con fundamento en la motivación expresada en el informe técnico incorporado al expediente, que se da por literalmente reproducido.

SEGUNDO.- Excluir las proposiciones de los licitadores siguientes, consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados, por la motivación expresada en el informe técnico incorporado al expediente, que se da por literalmente reproducido: ALBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS, S. L. U., MONTAJES ELECTRICOS MORALEJA, S.L. (MELECMOR), CRISTINA IBAÑEZ PEREZ, AMB ARQUITECTURA E INVERSIONES S.L.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de obra Nº. 2021/261/005 “GUIJO DE GRANADILLA, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR (MIE 2021)” al licitador ELECTRICIDAD ROAN, S.L., por un presupuesto de 47.670,00 € (I.V.A. excluido) que equivale a la cantidad total CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (I.V.A. al 21% incluido) de 57.680,70 €, por ser su oferta la más ventajosa en el presente procedimiento, de conformidad con las normas que rigen la licitación.

CUARTO.- En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador en puntuación.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2021 tuvo lugar el cierre del ejercicio presupuestario en el que figuraba consignado el crédito para hacer frente a este gasto y que a fecha de hoy aún no se ha tramitado el expediente de incorporación de remanentes del citado ejercicio, al presente expediente se le dará el tratamiento de tramitación anticipada del gasto, en aplicación por analogía del art. 117 LCSP, por lo que la adjudicación (como acto en el cual se asume compromiso de gasto respecto a terceros) queda condicionada de manera suspensiva, a la plena disponibilidad del crédito y no se efectuará hasta que esté aprobada por órgano competente, la oportuna incorporación de remanentes de créditos del ejercicio presupuestario precedente.

Es cuanto se eleva al órgano de contratación por esta Unidad Técnica.

En Cáceres, 08 de marzo de 2022

LA JEFA DEL SERVICIO,

LA TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Fdo.: M^a Olga Arjona García

Fdo.: María Victoria Prieto Paniagua

